

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.230

Jueves 21 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2685707

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

DECLARA ZONA DE RIESGO SANITARIO SECTOR CAUPOLICÁN Y BOYECO
DE PURÉN

(Resolución)

Núm. CP 15.421 exenta.- Temuco, 6 de agosto de 2025.

Visto:

1.- Artículo 67 del Código Sanitario que establece que es deber de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes; 2.- Artículo 9 letra b) del Código Sanitario, conforme al cual corresponde a la Autoridad Sanitaria las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento; 3.- Artículo 14 del Código Sanitario que señala que corresponderá al Servicio Nacional de Salud la supresión de cualquier factor que, originado en un territorio municipal, ponga en peligro la salud, seguridad o bienestar de la población de otro territorio municipal; 4.- Artículo 12 N° 2 de DFL 1 de 2006, según el cual las Seremis de Salud tendrán las siguientes funciones: Ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella, velando por el debido cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario y de los reglamentos, resoluciones e instrucciones sobre la materia, para lo cual se encontrará dotado de todas las facultades y atribuciones que el Código Sanitario y demás normas legales y reglamentarias sanitario-ambientales le confieren, de conformidad con lo previsto en el artículo 13; 5.- Decreto N° 236, de 1926, Reglamento de alcantarillados particulares, fosas sépticas, cámaras filtrantes, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias; 6.- Informe de Incidente o Emergencia N° 15-A/20205, de fecha 04.08.2025, de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad de Purén; 7.- Informe de Inspección sector Villa Caupolicán, comuna de Purén, de fecha 06.08.2025, emitido por la Jefa OAS Angol; 8.- Informe de Incidente o Emergencia N° 16/20205, de fecha 05.08.2025, de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad de Purén; 9.- Informe de Inspección sector Boyeco, comuna de Purén, de fecha 06.08.2025, emitido por la Jefa OAS Angol; 10.- Instrucciones del Secretario Regional Ministerial de Salud.

Considerando:

1.- Que, en documento de Vistos N° 6 se informa que, debido al evento meteorológico de lluvias que afectó a la región y a la comuna, el sector Caupolicán presentó saturación en sus suelos y anegamientos en los terrenos, por lo que se afectaron las fosas sépticas y pozos negros, haciendo que las aguas servidas circularan libremente por la superficie y los canales de estas zonas. Sectores involucrados serían la Villa Caupolicán, Brotes de Caupolicán y Aviación de Caupolicán, con afectación de una población estimada de 1.500 personas reunidas en 500 familias, con un total de 460 fosas y pozos negros individuales. Se agrega que el sector no tiene red de alcantarillado y que se constituye en una Emergencia Mayor.

2.- Que, informe de Vistos N° 7, concluye que, de acuerdo con lo recopilado en terreno y constatado, la problemática evidenciada actualmente está generando un riesgo sanitario para los habitantes damnificados. Se observa afectación de viviendas producto de colapso de sistemas

CVE 2685707

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

particular de alcantarillado saturados, terrenos anegados con baja capacidad de infiltración, por lo que se propone gestionar resolución de riesgo sanitario en sector Villa Caupolicán, para que municipio pueda gestionar recursos en la implementación de un programa de limpieza, mantención y/o reparación de los sistemas de alcantarillado particular, así como la desinfección de los terrenos de viviendas afectados por correntía superficial de aguas servidas. Se estima 184 viviendas afectadas en la saturación de sus fosas y aproximadamente 400 viviendas para desinfección de terrenos. Esta información, es con corte al 06.08.2025.

3.- Que, en documento de Vistos N° 8 se informa que, debido al evento meteorológico de lluvias que afectó a la región y a la comuna, el sector Boyeco presentó saturación en sus suelos y anegamientos en los terrenos, por lo que se afectaron las fosas sépticas y pozos negros, haciendo que las aguas servidas circularan libremente por la superficie y los canales de estas zonas. Se ven afectadas unas 200 familias. Se agrega que el sector no tiene red de alcantarillado y que se constituye en una Emergencia Mayor.

4.- Que, informe de Vistos N° 9, concluye que, de acuerdo con lo recopilado en terreno y constatado, la problemática evidenciada actualmente está generando un riesgo sanitario para los habitantes damnificados. Se observa afectación de viviendas producto de colapso de sistemas particular de alcantarillado saturados, terrenos anegados con baja capacidad de infiltración, por lo que se propone gestionar resolución de riesgo sanitario en sector Boyeco de la comuna de Purén, para que municipio pueda gestionar recursos en la implementación de un programa de limpieza/desinfección de terrenos y mantención y/o reparación de los sistemas de alcantarillado particular. Se estiman 50 viviendas afectadas en la saturación de sus fosas y aproximadamente 100 viviendas para desinfección de terrenos. Esta información, es con corte al 06.08.2025.

5.- Que, es un deber legal de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes y que se constituyan en un riesgo sanitario.

6.- Que, se deben adoptar medidas inmediatas de mitigación que permitan abordar la grave situación sanitaria que afecta al sector Caupolicán y sector Boyeco, de la comuna de Purén, debido al colapso de los sistemas particulares de alcantarillado, por lo que resulta necesario declararlas zonas de riesgo sanitario, a fin de que el municipio gestione los recursos necesarios para asegurar que no se vea afectada la salud de la población.

Teniendo presente:

1.- DFL N° 1 de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469.

2.- DS 136/2005 que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.

3.- Decreto N° 32, de fecha 18.03.2022, del Ministerio de Salud, que designa a don Ricardo Andrés Cuyul Soto, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía.

4.- DFL N° 725/67, Código Sanitario.

5.- Resolución 36/2024 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente;

Resolución:

Primero: Declárense zonas de riesgo sanitario al sector Caupolicán y al sector Boyeco, de la comuna de Purén, debido al colapso de los sistemas particulares de alcantarillado; por el tiempo que sea estrictamente necesario para la eliminación del riesgo sanitario, en virtud de Vistos y Considerando de la presente resolución.

Segundo: Déjese establecido que la Municipalidad de Purén deberá implementar todas las medidas sanitarias de mitigación conducentes a asegurar que la salud de los habitantes del sector Caupolicán y Boyeco no se vea afectada debido al colapso de los sistemas particulares de alcantarillado.

Tercero: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Cuarto: La presente resolución entrará en vigor sin esperar su publicación en el Diario Oficial, debido a la urgencia requerida para adoptar las medidas necesarias a fin de hacer frente a la situación ya descrita.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ricardo Andrés Cuyul Soto, Secretario Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía.